

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Miraflores, 28 de Abril de 2021

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° -2021-MIDIS/PNADP-DE****VISTOS:**

El Memorando N° 79-2021-MIDIS/PNADP-CT del 27 de abril de 2021, emitido por el Coordinador Técnico del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el Memorando N° 409-2021-MIDIS/PNADP-URH del 28 de abril de 2021, emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° 103-2021-MIDIS/PNADP-UAJ del 28 de abril de 2021 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que la integran, así como la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Juntos, teniendo entre sus funciones la emisión de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 84.1 del artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal previstas en el citado artículo;

Que, mediante Memorando N° 409-2021-MIDIS/PNADP-URH del 28 de abril de 2021, la Unidad de Recursos Humanos, sustenta la necesidad de disponer la suplencia de funciones de la jefatura de la Unidad Territorial Cajamarca, proponiendo al servidor Hugo Rudas Tasilla –



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

Coordinador Técnico Territorial de dicha Unidad Territorial, quien asumirá la suplencia de las funciones de la jefatura desde el 28 de abril al 09 de mayo de 2021, en adición a los servicios que viene prestando en la entidad;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 103-2021-MIDIS/PNADP-UAJ del 28 de mayo de 2021, estima viable la emisión del acto que dispone la suplencia por parte del servidor propuesto;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 068-2020-MIDIS y estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Disponer** que el servidor Hugo Rudas Tasilla – Coordinador Técnico Territorial de la Unidad Territorial Cajamarca, asuma la suplencia de funciones de la jefatura de la Unidad Territorial Cajamarca del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", desde el 28 de abril al 09 de mayo de 2021, en adición a los servicios que viene prestando en la entidad.

**Artículo 2.- Remitir** copia de la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos para la respectiva notificación al servidor señalado en el artículo precedente y demás fines pertinentes.

**Artículo 3.- Disponer** que la Unidad de Comunicación e Imagen, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" ([www.gob.pe/juntos](http://www.gob.pe/juntos)), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

***Regístrese, comuníquese y notifíquese.***

